PRORROGA N°7 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6774 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., E IMCOLMEDICA S.A

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el NIT N°**900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 - Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ALBERTO ÑUSTES,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 17.128.114,** en su calidad de Gerente general de la firma **IMCOLMEDICA S.A.** con **NIT N° 860.070.078-3**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato **N° 6774-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 02 de octubre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N° 6774-2024** objeto contractual consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO ACORDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución del mismo se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del **01 de noviembre de 2024** hasta el **28 de febrero de 2025** conforme a lo establecido en el acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 17 de enero de 2025, se suscribió **PRORROGA N°1** por el termino de **TRECE (13) DIAS**. **6)** Que el 03 de marzo de 2025, se suscribió **PRORROGA N°2** por el término de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DIAS. 7)** Que el 25 de abril de 2025, se suscribió **PRORROGA N°3** por el término de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS. 8)** Que el 10 de junio de 2025, se suscribió **PRORROGA N°4** por el término de **DOS (02) MESES Y VEINTIÚN (21) DIAS. 9)** Que el 19 de agosto de 2025, se suscribió **PRORROGA N°5** por el término de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS 10)** Que el 17 de diciembre de 2025, se suscribió **ADICION N°1** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). 11)** Que el 14 de enero de 2026, se suscribió **PRORROGA N°1** por el termino de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS y ADICION N°1** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). 12)** Que mediante comunicación recibida el 14 de abril de 2026 presentada por el supervisor del contrato con el visto bueno del Directora administrativa, solicitan **PRORROGAR** el término del contrato en **DOS (02) MESES** con base en la siguiente justificación: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. suscribió el contrato No. 6774-2024, con el proveedor IMCOLMEDICA S.A, cuya objeto consiste en "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICO ACORDE CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E*. Los Insumos adjudicados en el presente contrato son indispensables para cubrir las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de prestación de Servicios, en particular los servicios de hospitalización, imagenología, consulta externa, unidad de cuidados intensivos, observación, salas de cirugias, Central de Esterilización, APH, entre otros; Permitiendo brindar una atención continua y constante a los pacientes que confluyen a los servicios asistenciales en las diferentes unidades, apremiantes para la atención de los pacientes de manera directa, en protección a los derechos fundamentales de la vida y el derecho a la salud encontrados en la Constitución Política de Colombia de 199 ten los artículos 11 y 49, para evitar la interrupción en la prestación de los servicios de la subred integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE. A la fecha y acorde con los despachos realizados con base en la Matriz de Abastecimiento, lleva una ejecución de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($7.755.622) correspondiente al 53% con un saldo por ejecutar de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.744.378) correspondiente al 47%. El contrato tiene fecha de terminación el 30 de abril del 2026. De acuerdo con lo anterior y acorde con la proyección establecida*

PRORROGA N°7 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6774 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., E IMCOLMEDICA S.A

para garantizar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos para la prestación de servicios de salud de las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se requiere una prórroga de DOS (02) MESES. Con esta prórroga acorde con la verificación histórica se planea la atención hasta el 30 de junio de 2026 de los servicios y especialidades que utilizan los insumos vitales contentivos del presente contrato. Actualmente el contrato corresponde a un esquema de consumo a demanda, la cual implica que los insumos se adquieren de acuerdo con las necesidades que se vayan evidenciando." **13)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes: **ACUERDAN, CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término del contrato **DOS (02) MESES** es decir desde el **1 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, la presente prórroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA LECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°6774-2024** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Andrés Logo G.	Director de Contratación
Elaborado por:	Cindy Rodriguez Fernandez	Profesional Especializado II
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela González	Profesional Especializado VI